

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

*Amato
Cot. - La Marci*

Cúmpleme Informarle, que La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOTAXI MOTOTAXQUILOTOA S.A.** procedió a realizar la transferencia de acciones entre las siguientes personas:

Cedente	Cesionario	Capital	# de Acciones
Fernando Antonio Solorzano Vera ✓ C.I. 1204680217	Jorge Alonso Chaluza Tipantúa ✓ C.I. 0502889074	45 ✓	45 ✓
Vicente Ramiro Guzmán Armijo ✓ C.I. 0201444486	Willian Oswaldo Limichanga Quishpe ✓ C.I. 0504318700	22 ✓	22
Antonio Alfredo Bravo Giler ✓ C.I. 1302398126	Sixto Antonio López Pino ✓ C.I. 0502470040	22 ✓	22 ✓

Nota: Los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, el tipo de inversión es nacional, el valor nominal de cada acción es de un Dólar Americano. ✓

Además le solicito a su autoridad, se me conceda una nómina de accionistas de la empresa, la misma que tiene el Número de Expediente

Comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

RAMÓN J.B.B.
Ramón Jacinto Barre Barre
GERENTE GENERAL

Registrado - 6 ENE. 2012 ✓

Superintendencia de
Compañías
2012
CAU

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO
- 6 ENE. 2012 *bm*

Transferencia de Acciones

En la ciudad de la Maná, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once, comparecen libre y voluntariamente los señores FERNANDO ANTONIO SOLORZANO VERA, casado; y, el señor JORGE ALFONSO CHALUIZA TIPANTUÑA, casado.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguiente cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor FERNANDO ANTONIO SOLORZANO VERA, casado; y, en calidad de CESIONARIO el señor JORGE ALFONSO CHALUIZA TIPANTUÑA, de estado civil casado.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

*1.- Por escritura pública otorgada a los catorce días del mes de septiembre del dos mil once, ante el notario DR. GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón La Maná del cinco de Diciembre de año dos mil once, inscrito y anotado bajo el número 1828 del repertorio del Registro Mercantil, se constituyo la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOTAXI MOTOTAXQUILOTOA S.A.***

2.- En la mencionada compañía el señor FERNANDO ANTONIO SOLORZANO VERA, posee cuarenta y cinco acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

*3.- El señor FERNANDO ANTONIO SOLORZANO VERA, tiene la voluntad de transferir cuarenta y cinco acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor de el señor JORGE ALFONSO CHALUIZA TIPANTUÑA, y por lo tanto transfiere a su favor, cuarenta y cinco acciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que actualmente posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOTAXI MOTOTAXQUILOTOA S.A.***

TERCERA ACEPTACION.- El señor FERNANDO ANTONIO SOLORZANO VERA, acepta la transferencia de acciones, que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.

CUARTA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- Ante la Transferencia de acciones que antecede, el Capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOTAXI MOTOTAXQUILOTOA S.A.**, queda integrado por la siguiente manera:

<i>Accionista</i>	<i>CAPITAL</i>	<i>Acciones</i>
<i>Hernán Patricio Aulestia Aulestia</i>	45	45
<i>Agustin Baltazaca Candelejo</i>	45	45
<i>Ramón Jacinto Barre Barre</i>	45	45
<i>Antonio Alfredo Bravo Giler</i>	45	45
<i>Italo Roberto Cedeño Loor</i>	45	45
<i>Segundo Nelson Chimbo Rodríguez</i>	45	45
<i>Angel Jacinto Duarte Alcivar</i>	45	45
<i>Jorge Horacio Garaicoa Gómez</i>	45	45
<i>Antonio Reimundo Gonzabay Orrala</i>	45	45
<i>Luis Gonzalo Guamán Yancha</i>	45	45
<i>Vicente Ramiro Guzmán Armijo</i>	45	45
<i>Marco Elias Ordoñez Meneses</i>	45	45
<i>Gloria Marlene Nasimba Nasimba</i>	45	45
<i>Jenny del Rocío Oña Zambrano</i>	45	45
<i>Albaro Ufredo Orobio Peña</i>	45	45
<i>Angel Alejandro Paredes Bravo</i>	45	45
<i>Italo Efraín Sánchez Moreira</i>	45	45
<i>Jorge Alfonso Chaluiza Tipantuña</i>	45	45
<i>Suman</i>	810	810

QUINTA.- RATIFICACION.- Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.

SOLORZANO -
Fernando Antonio Solorzano Vera
Cedente
C.I. 1204680217

ND
Jorge Alfonso Chaluiza Tipantuña
Cesionario
C.I 0502889074.

Myriam Patricia Oña Ch
Myriam Patricia Oña Ch
Cedente
C.I. 1205681511

Transferencia de Acciones

En la ciudad de la Maná, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once, comparecen libre y voluntariamente los señores VICENTE RAMIRO GUZMÁN ARMIJO, soltero; y, el señor WILLIAN OSWALDO LIMICHANGA QUISHPE, soltero.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES.- *Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor VICENTE RAMIRO GUZMÁN ARMIJO, soltero; y, en calidad de CESIONARIO el señor WILLIAN OSWALDO LIMICHANGA QUISHPE, soltero.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.*

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

*1.- Por escritura pública otorgada a los catorce días del mes de septiembre del dos mil once, ante el notario DR. GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón La Maná del cinco de Diciembre de año dos mil once, inscrito y anotado bajo el número 1828 del repertorio del Registro Mercantil, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOTAXI MOTOTAXQUILOTOA S.A.***

2.- En la mencionada compañía el señor VICENTE RAMIRO GUZMÁN ARMIJO, posee cuarenta y cinco acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

*3.- El señor VICENTE RAMIRO GUZMÁN ARMIJO, tiene la voluntad de transferir veinte y dos acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor de el señor WILLIAN OSWALDO LIMICHANGA QUISHPE, y por lo tanto transfiere a su favor, veinte y dos acciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que actualmente posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOTAXI MOTOTAXQUILOTOA S.A.***

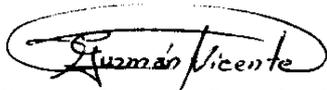
TERCERA ACEPTACION.- *El señor WILLIAN OSWALDO LIMICHANGA QUISHPE, acepta la transferencia de acciones, que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.*

CUARTA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- *Ante la Transferencia de acciones que antecede, el Capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOTAXI MOTOTAXQUILOTOA S.A.**, queda integrado de la siguiente manera:*

<i>Accionista</i>	<i>CAPITAL</i>	<i>Acciones</i>
<i>Hernán Patricio Aulestia Aulestia</i>	45	45
<i>Agustín Baltazaca Candelejo</i>	45	45
<i>Ramón Jacinto Barre Barre</i>	45	45
<i>Antonio Alfredo Bravo Giler</i>	45	45
<i>Italo Roberto Cedeño Loor</i>	45	45
<i>Segundo Nelson Chimbo Rodríguez</i>	45	45
<i>Ángel Jacinto Duarte Alcivar</i>	45	45
<i>Jorge Horacio Garaicoa Gómez</i>	45	45
<i>Antonio Reimundo Gonzabay Orrala</i>	45	45
<i>Luis Gonzalo Guamán Yancha</i>	45	45
<i>Vicente Ramiro Guzmán Armijo</i>	23	23
<i>Marco Elías Ordoñez Meneses</i>	45	45
<i>Gloria Marlene Nasimba Nasimba</i>	45	45
<i>Jenny del Rocío Oña Zambrano</i>	45	45
<i>Alvaro Ufredo Orobio Peña</i>	45	45
<i>Ángel Alejandro Paredes Bravo</i>	45	45
<i>Italo Efraín Sánchez Moreira</i>	45	45
<i>Jorge Alfonso Chaluiza Tipantuña</i>	45	45
<i>Willian Oswaldo Limichanga Quishpe</i>	22	22
<i>Suman</i>	810	810

QUINTA.- RATIFICACION.- Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.



Vicente Ramiro Guzmán Armijo
Cedente
C.I. 0201444486



Willian Oswaldo Limichanga Quishpe
Cesionario
C.I 0504318700

Transferencia de Acciones

En la ciudad de la Maná, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once, comparecen libre y voluntariamente los señores ANTONIO ALFREDO BRAVO GILER, divorciado; y, el señor SIXTO ANTONIO LOPEZ PINO, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES.- *Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor ANTONIO ALFREDO BRAVO GILER, divorciado; y, en calidad de CESIONARIO el señor SIXTO ANTONIO LOPEZ PINO, casado.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.*

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

*1.- Por escritura pública otorgada a los catorce días del mes de septiembre del dos mil once, ante el notario DR. GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón La Maná del cinco de Diciembre de año dos mil once, inscrito y anotado bajo el número 1828 del repertorio del Registro Mercantil, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOTAXI MOTOTAXQUILOTOA S.A.***

2.- En la mencionada compañía el señor ANTONIO ALFREDO BRAVO GILER, posee cuarenta y cinco acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

*3.- El señor ANTONIO ALFREDO BRAVO GILER, tiene la voluntad de transferir veinte y dos acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor del señor SIXTO ANTONIO LOPEZ PINO, y por lo tanto transfiere a su favor, veinte y dos acciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que actualmente posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOTAXI MOTOTAXQUILOTOA S.A.***

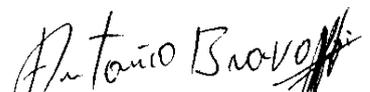
TERCERA ACEPTACION.- *El señor ANTONIO ALFREDO BRAVO GILER, acepta la transferencia de acciones, que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.*

CUARTA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- *Ante la Transferencia de acciones que antecede, el Capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOTAXI MOTOTAXQUILOTOA S.A.**, queda integrado de la siguiente manera:*

<i>Accionista</i>	<i>CAPITAL</i>	<i>Acciones</i>
<i>Hernán Patricio Aulestia Aulestia</i>	45	45
<i>Agustin Baltazaca Candelejo</i>	45	45
<i>Ramón Jacinto Barre Barre</i>	45	45
<i>Antonio Alfredo Bravo Giler</i>	23	23
<i>Italo Roberto Cedeño Loor</i>	45	45
<i>Segundo Nelson Chimbo Rodríguez</i>	45	45
<i>Angel Jacinto Duarte Alcivar</i>	45	45
<i>Jorge Horació Garaicoa Gómez</i>	45	45
<i>Antonio Reimundo Gonzabay Orrala</i>	45	45
<i>Luis Gonzalo Guamán Yancha</i>	45	45
<i>Vicente Ramiro Guzmán Armijo</i>	23	23
<i>Marco Elias Ordoñez Meneses</i>	45	45
<i>Gloria Marlene Nasimba Nasimba</i>	45	45
<i>Jenny del Rocío Oña Zambrano</i>	45	45
<i>Albaro Ufredo Orobio Peña</i>	45	45
<i>Angel Alejandro Paredes Bravo</i>	45	45
<i>Italo Efraín Sánchez Moreira</i>	45	45
<i>Jorge Alfonso Chaluiza Tipantuña</i>	45	45
<i>Willian Oswaldo Limichanga Quisphe</i>	22	22
<i>Sixto Antonio López Pino</i>	22	22
<i>Suman</i>	810	810

QUINTA.- RATIFICACION.- Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.


Antonio Alfredo Bravo Giler

Cedente
C.I. 1302398126



Sixto Antonio López Pino
Cesionario
C.I. 0502470040